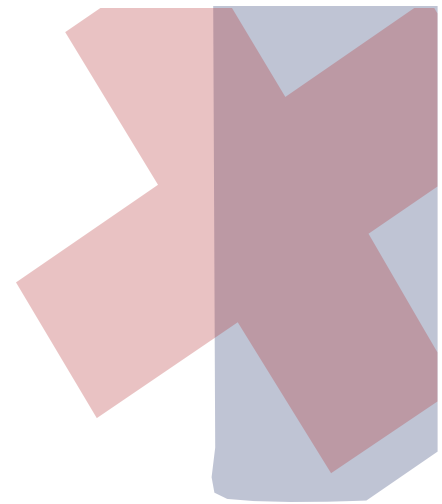


**Plan anual  
de  
Seguridad y  
Salud en el  
Trabajo**

**2025**



Introducción .....	4
1. Objetivo.....	5
1.1. Objetivos específicos .....	5
2. Alcance .....	5
3. Propósito .....	6
4. Glosario .....	6
5. Marco Normativo .....	12
6. Políticas .....	13
7. Organización y recursos.....	13
8. Principios del programa .....	13
9. Etapas de desarrollo.....	14
9.1. Evaluación y diagnóstico .....	14
10. Cronograma .....	19

#### índice de tablas

Tabla 1 Marco normativo SG-SST .....	12
Tabla 2 Productos y actividades del SG-SST.....	15
Tabla 3 Matriz de capacitaciones .....	20

## Introducción

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) tiene como objetivo fundamental anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos laborales, promoviendo la mejora continua en la seguridad y salud de los trabajadores. Para ello, abarca un conjunto de procesos organizativos que incluyen la política, la planificación, la implementación, la evaluación, la auditoría y las acciones correctivas. El SG-SST se desarrolla bajo el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) y está alineado con la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la normativa vigente en el Sistema General de Riesgos Laborales.

La implementación de este sistema es una responsabilidad compartida entre todos los colaboradores del Hospital Local Cartagena de Indias, incluidos servidores públicos y contratistas. Cada miembro de la entidad, mediante su compromiso con el autocuidado y la autoprotección, contribuye de manera decisiva en la prevención de riesgos laborales. Así, se busca evitar accidentes de trabajo, reducir la exposición a factores de riesgo y prevenir enfermedades laborales, a la vez que se controlan las pérdidas relacionadas no solo con la salud, sino también con el medio ambiente y los activos de la institución, como los materiales, equipos e instalaciones.

En este contexto, el Hospital Local Cartagena de Indias adopta las directrices establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, entidad técnica y estratégica del Gobierno Nacional encargada de impulsar el bienestar de los colombianos. A través de estas directrices, el Hospital implementa el SG-SST, el cual establece una estructura organizativa, responsabilidades, funciones, procedimientos y recursos necesarios para prevenir riesgos y proteger la salud de su personal.

Esta iniciativa tiene como propósito primordial el cumplimiento de la responsabilidad moral y legal de garantizar condiciones de trabajo y salud adecuadas para todos los trabajadores de la entidad, y se considera un motor para el desarrollo social y económico.

Finalmente, los recursos destinados al SG-SST del Hospital Local Cartagena de Indias son una inversión esencial para el bienestar integral de los colaboradores, asegurando su salud

## 1. Objetivo General

Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en el Hospital Local Cartagena de Indias, diseñando y ejecutando estrategias que aseguren el cumplimiento de los estándares mínimos requeridos, con el fin de controlar y reducir los accidentes de trabajo, las enfermedades laborales y el ausentismo que puedan afectar el desempeño de los servidores públicos, contratistas y estudiantes en práctica.

### 1.1. Objetivos Específicos

- Garantizar la seguridad y la salud integral de los servidores públicos y contratistas promoviendo un ambiente laboral seguro y saludable.
- Crear un entorno de trabajo más seguro, protegiendo la integridad física y mental de los colaboradores del Hospital Local Cartagena de Indias.
- Fomentar la identificación continua de peligros, amenazas y riesgos, evaluando y valorando las vulnerabilidades en el entorno laboral, con el fin de implementar controles que mitiguen los impactos reales y potenciales que puedan generar incidentes, accidentes o emergencias, tanto en las actividades presenciales como en las de teletrabajo.
- Desarrollar programas de prevención de enfermedades laborales y promoción de la salud, priorizando la gestión del riesgo y fomentando estilos de vida saludables, para mejorar las condiciones laborales y de salud de los destinatarios del sistema.
- Capacitar y entrenar a los servidores públicos en la ejecución eficiente y responsable de sus funciones y obligaciones dentro del marco del autocuidado y la autoprotección.
- Fortalecer la estructura organizativa del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando que todos los procesos y procedimientos estén debidamente establecidos y actualizados.
- Generar y gestionar acciones preventivas, correctivas y de mejora continua para el control de incidentes, accidentalidad y emergencias, atendiendo tanto a las dinámicas laborales de la entidad.

## 2. Alcance

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ESE Hospital Cartagena de Indias se extiende a servidores públicos y contratistas. Este sistema es aplicable en todos los espacios de trabajo y áreas operativas, conforme a la legislación actual sobre riesgos laborales.

## Propósito

Garantizar un entorno seguro para todos los empleados, contratistas y visitantes de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, en cuanto a seguridad y salud en los distintos puestos de trabajo, instalaciones en general, conforme a la normativa vigente en riesgos laborales. Esto se logrará mediante la implementación de una estrategia integral que favorezca un excelente servicio, promoviendo el bienestar físico y mental de los colaboradores.

## Glosario

**Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los servidores públicos y contratistas o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de servidores públicos y contratistas de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2012, Artículo 3)

**Accidente grave:** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3)

**Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).

**Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Ausentismo:** Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

**Auto reporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Centro de trabajo:** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos, (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.):

- Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
- Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas.

**Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST):** Es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa y no se ocupará por lo tanto de tramitar asuntos referentes a la relación contractual - laboral propiamente dicha, los problemas de personal, disciplinario o sindicales; ellos se ventilan en otros organismos y están sujetos a reglamentación distinta. (Resolución 2013 de 1986, Artículo 10)

**Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros, (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.):

- Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo;
- Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia;
- Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los servidores públicos y contratistas y;
- La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

**Descripción sociodemográfica:** Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de servidores públicos y contratistas, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los servidores públicos y contratistas, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Enfermedad Laboral:** Es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. (Ley 1562 de 2012, Artículo 4).

**Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Exámenes médico-ocupacionales:** Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para permitir un diagnóstico y las recomendaciones. (Resolución 2346 de 2007, Artículo

**Factores de Riesgo:** Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

**Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Incidencia:** Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

**Incidente de trabajo:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3)

**Inspecciones de Seguridad:** Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los servidores públicos y contratistas

**Investigación de accidente o incidente:** Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3).

**Mantenimiento Preventivo:** Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.

**Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6 .2.)

**Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).

**Monitoreo ambiental o evaluación higiénica:** Medición de los peligros ambientales presentes en el lugar de trabajo para determinar la exposición ocupacional y riesgo para la salud, en comparación con los valores fijados por la autoridad competente. (GTC 45)

**Morbilidad:** Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.

**Mortalidad:** Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.

**No conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los servidores públicos y contratistas, en los equipos o en las instalaciones. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Plan de Emergencias:** Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

**Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Prevalencia:** Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuando se haya originado.

**Priorización de riesgos:** Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.

**Programa de Vigilancia Epidemiológica:** Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

**Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Rendición de cuentas:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Revisión proactiva:** Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Revisión reactiva:** Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Requisito Normativo:** Requisito de Seguridad y Salud en el Trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Riesgos laborales:** Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.

**Salud:** Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.)

**Valoración del riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

**Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los servidores públicos y contratistas. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los servidores públicos y contratistas como la del medio ambiente de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

## 1. Marco Normativo

Norma	Descripción
<b>Resolución 2013 de 1986</b>	Reglamenta el funcionamiento y la organización del COPASST - Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto Ley 1295 de 1994 Art 63)
<b>Decreto Ley 1295 de 1994</b>	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
<b>Resolución 652 de 2012</b>	Establece el funcionamiento del Comité de convivencia laboral en empresas privadas y en entidades públicas; además de dictar otras disposiciones.
<b>Ley 1562 de 2012</b>	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
<b>Decreto 1072 de 2015</b>	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de Sector Trabajo.
<b>Ley 1616 de 2013</b>	Esta ley establece la atención en salud mental que debe recibir el colaborador. Incluye los planes de promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento
<b>Resolución 0312 de 2019</b>	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

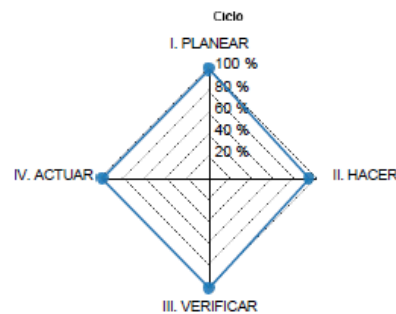
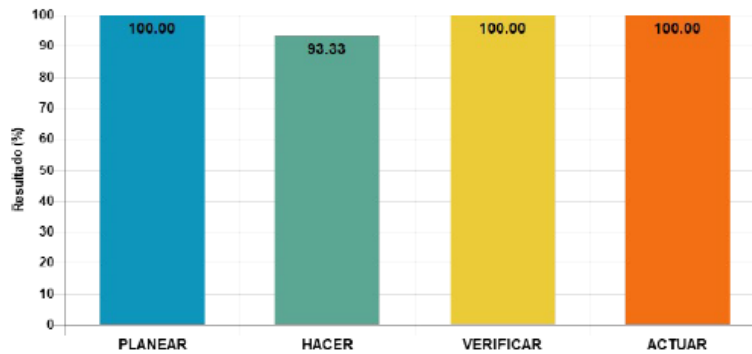
## 2. Integración del Sistema General de Riesgos Laborales

Según lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, referente al Sistema General de Riesgos Laborales, este estará compuesto por un conjunto de políticas, planes y normativas legales interconectadas, cuyo objetivo es mejorar la eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados.

### RESULTADOS DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SG – SST ESE HLCI 2024

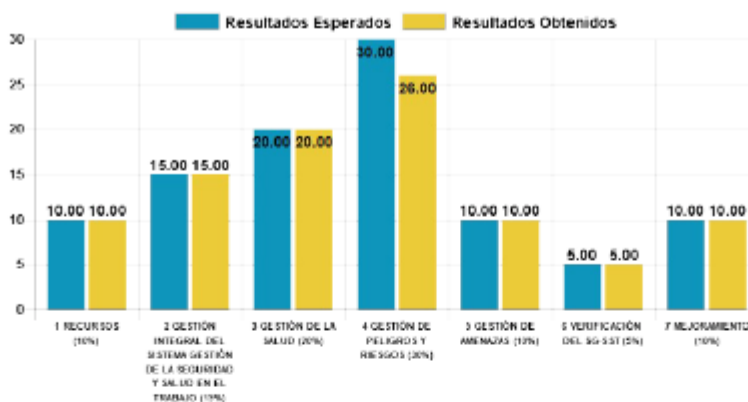
**Positiva Compañía de Seguros S.A.**, hace constar que la empresa **Ese Hospital Local Cartagena De Indias**, identificada con **NI 806010305** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **14/01/2025** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2024** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **III** y obteniendo un resultado del **96,00%**, **ACEPTABLE**.

#### Resultados Evaluación por Ciclo



CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	25,00%	100,00%
HACER	60,00%	56,00%	93,33%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>96,00%</b>	<b>96,00%</b>

### Resultados Evaluación por Estándar



ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	26,00%	86,67%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			<b>TOTAL</b>	<b>96,00%</b>

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.

Fecha de expedición: **14 enero 2025.**



La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace:

Para verificación de Positiva



### 3. Cronograma

De acuerdo con el resultado de la autoevaluación vigencia 2024 y conforme al reporte emitido por la ARL positiva La ESE Hospital Local Cartagena de Indias, ha diseñado el Plan Anual de Trabajo del SG-SST 2025 que corresponde a los objetivos específicos contenidos en el documento denominado **Cronograma de actividades 2025** al presente documento.

#### Enero

Exámenes médicos: 4

Capacitaciones:

Día 29. Riesgos existentes en la empresa, como reportar los accidentes laborales.

Día 31. Higiene postural, Manejo seguro de carga, manipulación y traslado, prevención de enfermedades relacionadas.

Visitas de inspección a centros operativos: 14. P.S. San Pedro y libertad, 17. C.S. Pasacaballos, 22. P.S. las Reinas, 28. P.S. Bosque.

#### Febrero

Exámenes médicos:173

Capacitaciones:

Día 12. AUTOCUIDADO.

Día 26. Cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad ESE HLCl.

Visitas de inspección a centros operativos: 5. P.S. Gaviotas, 14. C.S. Bayunca, 19. P.S. Daniel Lemaître, 25. P.S. San Francisco.

#### Marzo

Exámenes médicos:6

Capacitaciones:

Día 13. Concientizar en el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

Día 26. Riesgo Biológico dentro del SVE.

Visitas de inspección a centros operativos: 5 C.S. Bicentenario, 14 C.S. Líbano, 19 P.S. Ternera, 28 C.S. Boquilla.

18

## Abril

Exámenes médicos:6

Capacitaciones:

Día 10. Radiaciones Ionizantes, sistema de protección y medición - referencia cuerpo entero - según su periodicidad dentro del SVE.

Día 24. manipulación segura de material cortopunzante.

Visitas de inspección a centros operativos: 9 C.S. Candelaria, 22 P.S. Boston y P.S. Foco rojo, 29 P.S. Fredonia.

## Mayo

Exámenes médicos:102

Capacitaciones:

Día 8. Exposición riesgo Biomecánico, prevención de enfermedades relacionadas (DME).

Día 29. Factor de riesgo Psicosocial, salud mental, bienestar emocional.

Visitas de inspección a centros operativos: 7 P.S. Manzanillo y P.S. Punta Canoa, 14 hospital pozón, 21 C.S. Olaya Herrera.

## Junio

Exámenes médicos:142

Capacitaciones:

Día 11. Cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad ESE HLCl.

Día 26. Estilo de vida saludable.

Visitas a centros operativos: 6 P.S. Bocachica, 13 P.S. Caño del Oro, 20 P.S. Punta Arena, 27P.S. Tierra Bomba,

## Julio

Exámenes médicos:100

Capacitaciones:

Día 9. Identificación de los peligros, importancia de reportar oportunamente (para evitar accidentes laborales).

Día 29. Riesgo Psicosocial, equipos laborales sanos y fortalecidos.

Visitas de inspección a centros operativos: 11 Contingencia Canapote, 16 P.S. Nuevo Porvenir, 23 C.S. Nuevo Bosque, 25 P.S. San Vicente de Paul.

## Agosto

Exámenes médicos:12

Capacitaciones:

Día 14. Procedimiento manejo seguro de cilindros de gas medicinal comprimido a los servicios de urgencias del ESE.

Días 22 y 29. Entrenamiento teórico / practico a los brigadistas en ciclo básico de prevención y respuesta ante emergencias, Evacuación, rescate, Primeros Auxilios, manejo y control de fuego.

Visitas de inspección a centros operativos: 6 C.S. Esperanza 12 P.S. Puerto Rey y P.S. Tierra Baja, 27 C.S. Los cerros.

## Septiembre

Exámenes médicos:4

Capacitaciones:

Día 5. Investigación de incidentes y accidentes laborales, paso / paso, actualizaciones marco legal.

Día 19. Promoción y Prevención de la Salud. socialización de las políticas de NO alcohol, drogas y tabaquismo.

Visitas de inspección a centros operativos: 10 C.S. Nelson Mandela, 17 C.S. Blas de Lezo, 24 P.S. Socorro, 26 C.S. Islas del Rosario.

## Octubre

Exámenes médicos:3

Capacitaciones:

Día 3. Al comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST - marco legal vigente.

Día 10. Al comité convivencia laboral - marco legal vigente.

Visitas de inspección a centros operativos: 10 P.S. Arroyo de las canoas, P.S. Arroyo de Piedra, P.S. Arroyo Grande, 31 Sede Administrativa.

Semana de la seguridad y salud en el trabajo 2025, desde el día lunes 27 de

Sede Admin: Pie de la popa, Calle 33 #22-54 Tel: (5) 6505898

Mail: [atencionusuario@adm.esecartagenadeindias.gov.co](mailto:atencionusuario@adm.esecartagenadeindias.gov.co)

Sitio web: [www.esecartagenadeindias.gov.co](http://www.esecartagenadeindias.gov.co)

Cartagena de Indias



@ESECartagena



ESE Hospital Local

octubre hasta el día viernes 31 de octubre

## **Noviembre**

Exámenes médicos:100

Capacitaciones:

Día 5. Riesgo Publico.

Día 20. Cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad ESE HLCl.

Visitas de inspección a centros operativos: 6 Hospital Arroz Barato, 21 C.S Barú, Santa Ana y Ararca, 19 C.S. Pozón, 28 P.S. Pontezuela.

## **Diciembre**

Exámenes médicos:4

Visitas de inspección a centros operativos: 11 P.S. Islote San Bernardo, 12 P.S. Isla fuerte.

Realización del plan anual de 2026 SST ESE HLCl.

Anexamos plan de trabajo anual 2025

## 5. PLAN DE MEJORAMIENTO SST

		<b>PLAN DE MEJORAMIENTO / ACTIVIDADES PENDIENTE SST - 2025</b>					
No.	ACTIVIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	MES	DIA	PRESENCIAL / VIRTUAL	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
1	Exámenes de laboratorio (TSH, hemograma, recuento de plaquetas)	Personal RX	Enero	Por definir	Presencial	Dirección talento humano / SST	Ya se realizó la gestión con Sub gerencia científica
2	Aplicar batería de riesgo psicosocial	Personal planta (funcionarios) / colaboradores (temporal)	Febrero	Por definir	Presencial	Dirección talento humano Bienestar / SST	Actividad no realizada en el año 2024 por temas de situaciones administrativas
3	Realizar mediciones ambientales Iluminación / ruido	Aplicar a todos los centros operativos	Junio	19	Presencial	ARL Positiva	Actividad no realizada en el año 2024 por temas de situaciones administrativas
4	Realizar simulacro de emergencias completo (evacuación de funcionarios y colaboradores, fuego incipiente, primeros auxilios avanzados, primeros auxilios psicológicos)	Funcionarios / colaboradores del C.S. Boquilla	Marzo	28	Presencial	Responsable SST ESE HLCI ARL Positiva Responsable SST Temporal	Centro de salud que realizaron apertura en el año 2024
5	Realizar simulacro de emergencias completo (evacuación de funcionarios y colaboradores, fuego incipiente, primeros auxilios avanzados, primeros auxilios psicológicos)	Funcionarios / colaboradores del C.S. Bocachica	Junio	6	Presencial	Responsable SST ESE HLCI ARL Positiva Responsable SST Temporal	Centro de salud que realizaron apertura en el año 2025 (urgencias)
6	Realizar simulacro de emergencias completo (evacuación de funcionarios y colaboradores, fuego incipiente, primeros auxilios avanzados, primeros auxilios psicológicos)	Funcionarios / colaboradores del hospital pozón	Octubre	2	Presencial	Responsable SST ESE HLCI ARL Positiva Responsable SST Temporal	Hospital que realizó apertura en el año 2025 (urgencias)